



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 04 de marzo de 2021**  
**TR. N° 0070-2021-CU-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 04 de marzo de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN N° 0070-2021-CU-UNALM.- La Molina, 04 de marzo de 2021.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Formulario Único de Trámite – FUT, de fecha 19 de enero de 2021, el Sr. Soimer Omar Baldera Huamán, ex alumno de la Facultad de Zootecnia, solicita el Duplicado de Diploma de Título Profesional de Ingeniero Zootecnista, por motivo de pérdida; Que, el Sr. Soimer Omar Baldera Huamán, obtuvo el diploma de Título Profesional de Ingeniero Zootecnista, mediante Resolución N° 0191-2015-CU-UNALM, de fecha 11 de junio de 2015, encontrándose inscrito en el Libro N° 34, Folio N° 66 del Registro N° 12493 de esta Casa de Estudios; Que, revisada la solicitud, ésta cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° del TUO del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las universidades, aprobado con Resolución N° 1503-2011-ANR y sus modificatorias, por lo que resulta procedente lo solicitado, debiendo expedirse el duplicado correspondiente; Por lo expuesto, estando a las normas legales glosadas, Ley N° 28626 y artículo 310° literal p) del Reglamento General de la UNALM; artículo 14° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos – SUNEDU, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Anular el diploma de Título Profesional de Ingeniero Zootecnista de Soimer Omar Baldera Huamán, expedido el 11 de junio de 2015. **ARTÍCULO 2°.-** Expedir el duplicado de diploma de Título Profesional de Ingeniero Zootecnista, a favor de Soimer Omar Baldera Huamán, por motivo de pérdida del original e inscribir en el libro oficial de registro. **ARTÍCULO 3°.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. **ARTÍCULO 4°.-** Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



  
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,VRAC,OERA,FACULTAD